RESOLUCIÓN N° 166

(25 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RÍO FRÍO ORIENTAL A LA VEREDA RÍO FRÍO OCCIDENTAL SECTOR BUENAVISTA, CONFORME AL CONVENIO ICCU N° 703 DE 2024 Y MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE LA CARRERA PRIMERA Y SEGUNDA CONFORME AL CONVENIO ICCU 833 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Tabio, a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría General y de Participación Ciudadana, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondiente como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2025 cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RÍO FRÍO ORIENTAL A LA VEREDA RÍO FRÍO OCCIDENTAL SECTOR BUENAVISTA, CONFORME AL CONVENIO ICCU N° 703 DE 2024 Y MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE LA CARRERA PRIMERA Y SEGUNDA CONFORME AL CONVENIO ICCU 833 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005 de 2025, el día 03 de abril de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $533.287.768. Que dentro del término correspondiente se recibieron solicitudes de limitación que a continuación se relacionan:

MANIFESTACIÓN	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE	LIMITACIÓN
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	900868183-1	CUMPLE	Departamental
NORTCON S.A.S.	900422887-1	CUMPLE	Departamental
QBIKA INGENIERIA S.A.S.	860037746-6	CUMPLE	Departamental
AEM INGENIERIA S.A.S.	900786077-4	CUMPLE	Departamental
MACH INGENIERIA S.A.S.	900982134-6	CUMPLE	Municipal
GRUPO EMPRESARIAL KIT SAS	901699125-0	CUMPLE	Municipal

PROCIVING SAS	900905675-0	NO CUMPLE (extemporánea)	Departamental
C I A F LTDA INGENIERIA	800130967-6	NO CUMPLE (extemporánea)	Departamental
GRUPO COLOMBIA CIVIL SAS	901621735-8	NO CUMPLE (extemporánea)	Departamental
INGCONAL SAS	901458026-6	NO CUMPLE (extemporánea)	Departamental

Así las cosas, en atención a lo anterior y conforme a los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022, C-835-2022 y recientemente el C-100-2025, entre otros; se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención al estudio correspondiente que se hizo por parte de la dependencia estructuradora dentro del análisis del sector, garantizando dentro del mismo la selección objetiva y pluralidad de oferentes, el proceso será limitado a **MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL**, tal como se había hecho referencia desde la publicación del proceso en el Documento Base (o Pliego de Condiciones) en su numeral **2.5. LIMITACIÓN A MIPYME** que señaló que "(…) en el caso de que se realicen y confluyan manifestaciones de limitación de carácter nacional, departamental y municipal, **se preferirá realizar la limitación a nivel municipal en primera instancia**, después de orden territorial y finalmente a nivel nacional(…".

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2025, cuyo objeto consiste en la "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RÍO FRÍO ORIENTAL A LA VEREDA RÍO FRÍO OCCIDENTAL SECTOR BUENAVISTA, CONFORME AL CONVENIO ICCU N° 703 DE 2024 Y MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE LA CARRERA PRIMERA Y SEGUNDA CONFORME AL CONVENIO ICCU 833 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"** según recursos de la vigencia 2025, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($340.533.216,00)**, MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO AIU Y COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, la cual contiene la siguiente información:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000158
FECHA (05/02/2025)
VALOR
$100.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000288
FECHA (14/04/2025)
VALOR
$240.533.216

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla dentro de la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tabio con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2025, cuyo objeto consiste en la ""**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RÍO FRÍO ORIENTAL A LA VEREDA RÍO FRÍO OCCIDENTAL SECTOR BUENAVISTA, CONFORME AL CONVENIO ICCU N° 703 DE 2024 Y MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES EN LA DIAGONAL SÉPTIMA ENTRE LA CARRERA PRIMERA Y SEGUNDA CONFORME AL CONVENIO ICCU 833 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**" en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($340.533.216,00)**, MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO AIU Y COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, la cual contiene la siguiente información:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000158
FECHA (05/02/2025)
VALOR
$100.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000288
FECHA (14/04/2025)
VALOR
$240.533.216

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005 de 2025, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, los pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformar el comité evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

COMPONENTE JURÍDICO:
Secretario General y de Participación Ciudadana, JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO

COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD RESIDUAL:
Secretaria de Infraestructura, DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA

COMPONENTE FINANCIERO:
Secretario de Hacienda: JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría General y de Participación Ciudadana de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Limitar el presente proceso a MiPymes MUNICIPALES por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Despacho de la Alcalde Municipal de Tabio a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Óscar Fernando Cárdenas Parra - Contratistá Secretaria General y de PC		25-04-2025
REVISADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de PC		25-04-2025
APROBADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de PC		25-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			